

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 65

De 1 de junio de 2022

Que modifica la Resolución de Gabinete N.º 60 de 19 de mayo de 2022, para incluir a los pescadores artesanales de pequeña escala y las embarcaciones dedicadas al transporte de pasajeros en pequeña escala dentro de las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, como beneficiarios del vale de combustible por tres meses

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la situación de los mercados internacionales ha provocado un aumento inusual de los precios de los productos derivados del petróleo en los mercados;

Que, como consecuencia de esa situación, se han generado aumentos en el costo del transporte de personas, productos y en la prestación de servicios, con la consecuente afectación del pueblo panameño;

Que dentro de este escenario, el Gobierno Nacional ha adoptado medidas temporales tendientes a minimizar los efectos del aumento inusual de los precios de los productos derivados del petróleo, a fin de mantener la estabilidad en los precios de los productos y servicios, en procura de la estabilidad socioeconómica del país;

Que, para tal propósito, el Consejo de Gabinete aprobó la Resolución de Gabinete N.º 60 de 19 de mayo de 2022, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para llevar a cabo los procedimientos y acciones presupuestarias y/o financieros que sean necesarios para estabilizar temporalmente en tres balboas con 95/100 (B/3.95) el precio por galón o su equivalente de un balboa con 043/100 (B/1.043) el litro de la gasolina de 95 y de 91 octanos, y del diésel bajo azufre para uso del transporte público de pasajeros y la flota comercial e industrial, por un periodo de tres meses, con un aporte del Estado, hasta por la suma de cien millones de balboas con 00/100 (B/.100,000,000.00) a favor de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre;

Que como parte de las iniciativas que impulsa el Gobierno Nacional para atenuar los efectos negativos que acarrea el aumento de los hidrocarburos para actividades como la pesca y el transporte de personas en pequeña escala dentro de aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, igualmente se considera conveniente incluir tales actividades bajo los efectos de la Resolución de Gabinete N.º 60 de 19 de mayo de 2022;

Que el presidente de la República ha sometido a la consideración del Consejo de Gabinete una propuesta de modificación a la Resolución de Gabinete N.º 60 de 19 de mayo de 2022, para incluir en el paquete de medidas y acciones presupuestarias y/o financieras hasta por la suma de cien millones de balboas con 00/100 (B/.100,000,000.00), por un periodo de tres meses, el apoyo con vales de combustible a los pescadores artesanales de pequeña escala y las embarcaciones dedicadas al transporte de pasajeros en pequeña escala dentro de las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Se modifica el artículo 1 de la Resolución de Gabinete N.º 60 de 19 de mayo de 2022, así:

**Artículo 1.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en un plazo de quince días hábiles, lleve a cabo los procedimientos y acciones presupuestarias y/o financieros que sean necesarios para estabilizar temporalmente en tres balboas con 95/100 (B/3.95) el precio por galón o su equivalente de un balboa con 043/100 (B/1.043) el litro de la gasolina de 95 y de 91 octanos y del diésel bajo azufre para uso del transporte público de pasajeros, o para conceder un apoyo mediante un vale de combustible a la flota comercial e industrial, a los pescadores artesanales de pequeña escala y el transporte de personas en pequeña escala dentro de aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, por un periodo de tres meses, con un aporte del Estado hasta por la suma de cien millones de balboas con 00/100 (B/.100,000,000.00) a favor de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Autoridad Marítima de Panamá, según corresponda por las competencias de cada entidad.

**Artículo 2.** Se modifica el artículo 1 de la Resolución de Gabinete N.º 60 de 19 de mayo de 2022, así:

**Artículo 2.** El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno, regulará lo concerniente a los procedimientos para que el transporte público de pasajeros y la flota comercial e industrial, a nivel nacional, puedan beneficiarse por un periodo de tres meses del precio del combustible establecido en el artículo anterior.

El Órgano Ejecutivo regulará lo concerniente a los procedimientos para que los pescadores artesanales de pequeña escala y las embarcaciones dedicadas al transporte de personas en pequeña escala dentro de aguas jurisdiccionales de la República de Panamá puedan beneficiarse por un periodo de tres meses de las medidas establecidas en el artículo anterior.

**Artículo 3.** Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su publicación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 1 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**JANAINA TEWANAY MENCONO**

La ministra de Educación,



**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,



**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,



**FEDÉRICO ALFARO**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**AUGUSTO VALDERRAMA**

El ministro de Economía y Finanzas,



**HECTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ARISTIDES ROYO**

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ERIKA MOUYNES**

El ministro de Obras Públicas,



**RAFAEL SABONGE**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



**ROGELIO PAREDES ROBLES**

La ministra de Desarrollo Social,



**MARÍA INÉS CASTILLO**

El ministro de Seguridad Pública,



**JUAN MANUEL PINO F.**

El ministro de Ambiente,



**MILCIADES CONCEPCIÓN**

La ministra de Cultura,



**GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ**



**JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete,